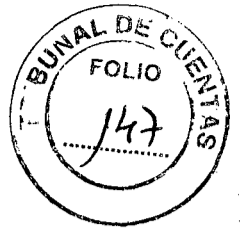




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **30 JUN 1995**

VISTO las Facturas Nº L95041/129883- C95011/002626
y L95041/129884 de la Firma TELEFONICA DE ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a las líneas telefónicas
Nº 30630-21041 y 30631 de este Tribunal de Cuentas.

Que el monto de las mismas no excede el autorizado
por Decreto Nº 506/93, para compra directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las
erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de
Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i) de la Ley Provincial
Nº 50.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el pago efectuado con fecha 15 de Mayo
del corriente año, mediante cheque Nº 06356333, de las Facturas
Nº L95041/1299883-C95011/002626 y L95041/129884 presentadas por
la Firma TELEFONICA DE ARGENTINA, por la suma de PESOS NOVECIE-
TOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS (\$ 941,32), correspondiente
a las líneas telefónicas 30630-21041 y 30631 de este Tribunal de
Cuentas.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupues-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS

tarias Principal 012 - Parcial 1220 - Sub-Parcial 231; Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39.- REGISTRAR. Comunicar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NO 75 /95.-

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia